



INVITACIÓN A COTIZAR No. 527 DE 2018

Página 1 de 7

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACION PARA: MASA PATRÓN , TERMOMETROS DIGITALES, TERMOHIGROMETROS DIGITALES, REGULADORES DE VACIO, REGULADORES DE OXIGENO, BALANZAS ANALÍTICAS Y MICROPIPETAS DE VARIAS MARCAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL MARCO DE METROLOGIA LEGAL, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A) Observaciones presentadas por la empresa CELSIUS S.A.S., recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el 27 de julio de 2018 09:50 a.m., 10:08 a.m. y 11:51 a.m.

PREGUNTA 1:

¿Dentro del servicio de calibración de Micropipetas nuestro alcance es el siguiente: $(10 < V_n \leq 10000) \mu l$, para que los equipos que no tenemos capacidad podemos subcontratar el servicio?

RESPUESTA 1:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE se permite informar que el futuro Contratista debe hacerse cargo en forma directa de la prestación del servicio, para lo cual debe contar y/o contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato, con libertad, autonomía e independencia, teniendo en cuenta que la relación con el Instituto es de carácter civil y comercial, sin que medie ningún tipo de subordinación con el personal de la Contratista que pueda poner en duda su vínculo desde el aspecto laboral.

PREGUNTA 2:

Se debe de cotizar en su totalidad o puede ser parcial

RESPUESTA 2:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE se permite informar que para la presente invitación se debe presentar oferta por la totalidad de los equipos referidos en el Anexo No. 4 de los términos de condiciones.

PREGUNTA 3:

Quisiéramos conocer el presupuesto que tienen para la contratación de este servicio.

RESPUESTA 3:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 modificando el Numeral 7 "Disponibilidad Presupuestal" de los términos de condiciones, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente

PREGUNTA 4:

Con respecto al ANEXO 5. INSTRUCCIONES DE MANEJO BÁSICO, agradecemos nos confirmen a que se refieren con esto ya que verificando no vemos que aplique para la calibración de los equipos

RESPUESTA 4:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 suprimiendo el Anexo No. 5 y 6 de los términos de condiciones, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente.

PREGUNTA 5:

Con respecto al ANEXO 6. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, No aplicaría ya que lo que se oferta es la calibración de los equipos.

RESPUESTA 5:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 suprimiendo el Anexo No. 5 y 6 de los términos de condiciones, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente.

PREGUNTA 6:

Por los ANEXOS 5 y 6 Nos pueden confirmar si lo que se requiere es Mantenimiento y Calibración? En caso de ser las 2 solo se podría cotizar la calibración?

RESPUESTA 6:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 suprimiendo el Anexo No. 5 y 6 de los términos de condiciones, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente.

PREGUNTA 7:

La información financiera a que corte se requiere.

RESPUESTA 7:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que los estados financieros solicitados son al corte del cierre del año 2017, es decir a diciembre de 2017 ya que son los registrados en el RUP.

PREGUNTA 8:

Para la Calibración de las masas patrón tenemos que subcontratar el servicio de calibración ya que no está dentro de nuestro alcance y para este servicio no se realizan las 3 mediciones como lo informa el archivo de requisitos técnicos, teniendo en cuenta esta observación lo podemos cotizar?

RESPUESTA 8:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 modificando el Anexo No. 4 de los términos de condiciones, retirando el ítem 1 "masa patrón 5k", la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente.

PREGUNTA 9:

En los sticker que Celsius maneja no se detalla identificación del equipo y persona que realiza la calibración, con la otra información sería válido el sticker?

RESPUESTA 9:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se requiere que el sticker detalle la fecha de calibración, identificación del equipo (activo fijo y/o serie), número de certificado, persona y empresa que realizó las mediciones.

PREGUNTA 10:

No se detalla la información entregada para los informes semanales ni el modelo del consolidado por grupo de servicio

RESPUESTA 10:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que el informe final de la ejecución del contrato incluyendo registro fotográfico de la puesta de sticker en cada equipo calibrado:

El proveedor debe entregar un informe semanal de la ejecución del servicio con la siguiente información:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	UBICACIÓN	FECHA DE CALIBRACIÓN	NUMERO DE CERTIFICADO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA CALIBRACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA STICKER DE CALIBRACIÓN	OBSERVACIONES	VoBo DEL SERVICIO
--------	-------	--------	-------	----------------	-----------	-------------------------	--------------------------	--	---	---------------	----------------------

Al finalizar la ejecución total del servicio contratado el proveedor debe entregar un informe de labor por grupo de equipos con las debidas observaciones consolidado bajo el siguiente modelo:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	UBICACIÓN	FECHA DE CALIBRACIÓN	NUMERO DE CERTIFICADO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA CALIBRACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA STICKER DE CALIBRACIÓN	OBSERVACIONES
--------	-------	--------	-------	----------------	-----------	-------------------------	--------------------------	--	---	---------------

PREGUNTA 11:

El registro de fotografías solo aplica para los equipos acreditados y al interior del laboratorio. Es decir no aplica para los reguladores de vacío ni de oxígeno.

RESPUESTA 11:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que el registro fotográfico es de la puesta del sticker de calibración como evidencia de la identificación del mismo.

PREGUNTA 12:

En el ANEXO 4. A los reguladores de oxigeno se le requiere calibrar: El Manómetro que sería presión y si es acreditado o Flujo pero el servicio será trazable

RESPUESTA 12:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 modificando el Anexo No. 4 de los términos de condiciones, retirando los ítems del 401 al 427 REGULADOR DE OXIGENO del anexo, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente.

PREGUNTA 13:

Dentro del ANEXO 4. Nos relacionan las Micropipetas pero adjunto listado de las cuales con la marca y modelo no se especifica el rango de la micropipeta y esta información es fundamental para la cotización.

MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN
MICROPIPETA	THERMO SCIENTIFIC	FINNPIPETTE F2
MICROPIPETA	FISHER BRAND	EX
MICROPIPETA	FISHER BRAND	EX
MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN
MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	EPPENDORF	THERMO ELECTRON
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4027
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	LABSYSTEM	5000
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	NICHIRYO	NICHIPET EX
MICROPIPETA	EPPENDORF	THERMO ELECTRON
MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN NEO
MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN NEO
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	LABSYSTEM	NO REGISTRA
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	LABSYSTEM	NO REGISTRA
MICROPIPETA	NICHIRYO	NICHIPET EX
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	NICHIRYO	NICHIPET
MICROPIPETA	LABSYSTEM	EX
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	EPPENDORF	THERMO ELECTRON
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	NICHIRYO	5000
MICROPIPETA	LABSYSTEM	NO REGISTRA
MICROPIPETA	LABSYSTEM	NO REGISTRA
MICROPIPETA	EPPENDORF	RESEARCH
MICROPIPETA	LABSYSTEM	MULTICHANEL
MICROPIPETA	EPPENDORF	NO REGISTRA
MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN

MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN
MICROPIPETA	NICHIRYO	5000
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	NICHIPETEX	S/I
MICROPIPETA	NICHIPETEX	S/I
MICROPIPETA	LABSYSTEM	FINNPIPETTE
MICROPIPETA	EPPENDORF	4710
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4500
MICROPIPETA	EPPENDORF	4710
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4027
MICROPIPETA	GILSON	PIPETMAN
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	NICHIRYO	NICHIPET / 5000DG
MICROPIPETA	RAININ	PIPET.LITE
MICROPIPETA	LABSYSTEM	4173
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	BRAND	TRANSFERPIPETTE
MICROPIPETA	LABSYSTEM	FINNPIPETTE
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	NICHIRYO	NICHIPET / 5000DG
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	BOECO	NO REGISTRA
MICROPIPETA	NICHIRYO	NICHIPET / 5000DG
MICROPIPETA	JENCONS	SEALPETTE
MICROPIPETA	JENCONS	SEALPETTE
MICROPIPETA	EPPENDORF	4700
MICROPIPETA	EPPENDORF	4700
MICROPIPETA	EPPENDORF	NO REGISTRA
MICROPIPETA	GILSON	FINNPIPETTE
MICROPIPETA	EPPENDORF	4700
MICROPIPETA	EPPENDORF	4710
MICROPIPETA	EPPENDORF	NO REGISTRA
MICROPIPETA	EPPENDORF	4700
MICROPIPETA	EPPENDORF	NO REGISTRA
MICROPIPETA	EPPENDORF	4700
MICROPIPETA	SOCOREX	ACURA

RESPUESTA 13:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 modificando el Anexo No. 4 de los términos de condiciones, incluyendo el rango de trabajo, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente, se aclara que para los equipos que no se encuentre específico el rango de trabajo podrá ser referenciado de acuerdo a la marca y modelo de cada equipo, datos que también podrán ser consultados en el mismo anexo.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 527 DE 2018

Página 5 de 7

- B) Observaciones presentadas por la empresa DOXA INTERNACIONAL S.A.S. recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el 27 de julio de 2018 02:50 p.m.

PREGUNTA 1:

Debido a que dentro del listado de equipos a calibrar se encuentran aquellos que pesan, miden y cuentan que requieren ser calibrados por laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2005. De acuerdo a lo establecido en el decreto 2126 de 2015:

Artículo 2.2.1.7.12.2. Servicios de calibración. Son proveedores de los servicios de calibración para cada magnitud específica en la que ofrezcan sus servicios de calibración: El Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM; los Institutos nacionales de metrología de otros países, que sean firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo - MRA en el ámbito del Comité Internacional de Pesos y Medidas – CIPM de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas – BIPM; los laboratorios de calibración que sean legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación con la norma ISO/IEC17025 (NTC-ISO/IEC 17025), vigente para cada magnitud específica en la que ofrezcan sus servicios de calibración y otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, o por un Organismo de Acreditación que haga parte de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLA/MRA) donde participe

ONAC, para cada magnitud específica en que se requiera u ofrezca su servicio de calibración.

Por tal motivo solicitamos se acepte la subcontratación para poder dar cumplimiento al requisito, aportando convenios con estos laboratorios que demuestren su acreditación. Adicionalmente solicitamos aclaración sobre cuáles equipos requieren que sean calibrados con acreditación ONAC.

RESPUESTA 1:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE se permite informar que no es viable aceptar ofertas parciales, el futuro Contratista debe hacerse cargo en forma directa de la prestación del servicio, para lo cual debe contar y/o contratar las personas naturales o jurídicas que requiera para la ejecución del contrato, con libertad, autonomía e independencia, teniendo en cuenta que la relación con el Instituto es de carácter civil y comercial, dejando en claro que no mediará ningún tipo de subordinación o vínculo con el personal o empresas de la Contratista, de igual forma, los interesados pueden conformar uniones temporales o consorcios bajo las condiciones señaladas en los términos de condiciones. En todo caso, los servicios que preste el futuro Contratista deben mantener los requerimientos solicitados en los términos de condiciones y los anexos de la presente invitación a cotizar.

PREGUNTA 2:

Solicitamos enviar el rango de trabajo y/o rango de calibración de los equipos para saber si se encuentran dentro de nuestro alcance de acreditación ONAC y así mismo cotizar correctamente el servicio.

RESPUESTA 2:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 modificando el Anexo No. 4 de los términos de condiciones, incluyendo el rango de trabajo, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente, se aclara que para los equipos que no se encuentre específico el rango de trabajo podrá ser referenciado de acuerdo a la marca y modelo de cada equipo, datos que también podrán ser consultados en el mismo anexo.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 527 DE 2018

Página 6 de 7

- C) Observaciones presentadas por la empresa KASSEL GROUP S.A.S recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el 27 de julio de 2018 05:48 p.m.

PREGUNTA 1:

Con el propósito de permitir una mayor cantidad de oferentes al proceso de la invitación, nos permitimos solicitar se permita presentar ofertas de forma parcial.

RESPUESTA 1:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE se permite informar que no es viable aceptar ofertas parciales, el futuro Contratista debe hacerse cargo en forma directa de la prestación del servicio, para lo cual debe contar y/o contratar las personas naturales o jurídicas que requiera para la ejecución del contrato, con libertad, autonomía e independencia, teniendo en cuenta que la relación con el Instituto es de carácter civil y comercial, dejando en claro que no mediará ningún tipo de subordinación o vínculo con el personal o empresas de la Contratista, de igual forma, los interesados pueden conformar uniones temporales o consorcios bajo las condiciones señaladas en los términos de condiciones. En todo caso, los servicios que preste el futuro Contratista deben mantener los requerimientos solicitados en los términos de condiciones y los anexos de la presente invitación a cotizar.

- D) Observaciones presentadas por la empresa UNION METROLOGICA S.A.S. recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el 30 de julio de 2018 07:47 a.m.

PREGUNTA 1:

Agradezco sean tan amables de aclarar si la propuesta se puede presentar de forma parcial o debe ser por la totalidad de los ítems.

RESPUESTA 1:

El instituto Nacional de Cancerología – ESE se permite informar que no es viable aceptar ofertas parciales, el futuro Contratista debe hacerse cargo en forma directa de la prestación del servicio, para lo cual debe contar y/o contratar las personas naturales o jurídicas que requiera para la ejecución del contrato, con libertad, autonomía e independencia, teniendo en cuenta que la relación con el Instituto es de carácter civil y comercial, dejando en claro que no mediará ningún tipo de subordinación o vínculo con el personal o empresas de la Contratista, de igual forma, los interesados pueden conformar uniones temporales o consorcios bajo las condiciones señaladas en los términos de condiciones. En todo caso, los servicios que preste el futuro Contratista deben mantener los requerimientos solicitados en los términos de condiciones y los anexos de la presente invitación a cotizar.

PREGUNTA 2:

Solicito muy amablemente nos indiquen si los anexos N° 5 y 6 se deben diligenciar, ya que corresponden con servicios de mantenimientos preventivos a equipos.

RESPUESTA 2:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 suprimiendo el Anexo No. 5 y 6 de los términos de condiciones, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente.

PREGUNTA 3:

Son tan amables de indicar la clase de la Masa Patrón de 5 Kg

RESPUESTA 3:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se surtió Adenda No. 1 modificando el Anexo No. 4 de los términos de condiciones, retirando el ítem 1 "masa patrón 5k", la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link "contratación" dentro de la invitación correspondiente.

PREGUNTA 4:

Agradezco especificar los puntos de calibración de los termómetros digitales y termohigrómetros digitales o cuantos son en cada magnitud.

RESPUESTA 4:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que se solicitan tres puntos como mínimo.

PREGUNTA 5:

Por favor aclarar si el servicio de calibración de las micropipetas no incluye mantenimiento preventivo, solo calibración.

RESPUESTA 5:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que el servicio solicitado en la invitación es solo calibración para todos los equipos del anexo No. 4.

PREGUNTA 6:

Por favor indicar como sería el cronograma de servicios que solicitan

RESPUESTA 6:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que el proveedor deberá elaborar un cronograma de calibración con las respectivas fechas tentativas de ejecución teniendo en cuenta el anexo técnico No. 4, duración de calibración (si requiere ser retirado de la institución o no) y los tiempos de entrega de certificados.



JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: German Dario García Contreras – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (En misión Gold RH).
Elaboró: Luis Viafara – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH)